

# Observaciones Norma Técnica de Portabilidad - CONECEL

REG Luis Guerra <lguerrap@claro.com.ec>

vie 03/08/2018 17:35

Para: consulta publica <consulta publica@arcotel.gob.ec>;

Cc: REG Belen Cardenas <mcarden@claro.com.ec>; REG Danilo Karolys <dkarolyc@claro.com.ec>;

 1 dato adjunto

Sentencia Laudo Arbitral OTECEL.docx;

Estimados

Por medio del presente remito las observaciones por parte de CONECEL A LA Norma Técnica de Portabilidad.

Saludos cordiales

Luis Fernando Guerra

Abogado Regulatorio

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido.

CONECEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios oficiales.

Privileged/Confidential Information may be contained in this message. If you are not the addressee indicated in this message, you should destroy this message. For more information on WPP's business ethical standards and corporate responsibility policies, please refer to WPP's website.

<b>CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES CONECEL S.A.</b>		
<b>CONTENIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA DE [NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]</b>
Generales	<p>En el proyecto de norma se hace mención únicamente al abonado/cliente, olvidando el término usuario descrito en el artículo 21 de la LOT.</p> <p>Se debe tomar en cuenta que el término usuario hace alusión a las personas que tienen una línea prepago, y que son las de mayor cantidad en las operadoras.</p> <p>En consecuencia, de manera general, en la presente proyecto de norma, cada vez que se mencione los términos “abonado/cliente”, se debe añadir el de “usuario”.</p>	
Artículo 1		
Artículo 2		
Artículo 3	<p>Definición de CTP: debe especificarse que son delegados de la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL; caso contrario no se especifica o se delimita la delegación.</p> <p>Definición de Portabilidad numérica: es un derecho</p>	<p>Incorporar el texto “delegados de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL”</p> <p>Definición de Portabilidad numérica: cambiar la palabra “facilidad” por “derecho”</p>
Artículo 4		
Artículo 4.1		
Artículo 4.3		
Artículo 4.2	Las modificaciones deben ser revisadas en el Comité Técnico de Portabilidad y se consensuadas antes de introducir las modificaciones	“Reemplazar la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL por el Comité Técnico de Portabilidad”
Artículo 4.3.1		
Artículo 4.3.2		
Artículo 4.3.3		
Artículo 4.3.4		
Artículo 4.3.5		
Artículo 4.4		
Artículo 4.4.4		
Artículo 4.4.2		.
Artículo 4.4.3	Se debe indicarse en un plazo de 30 días, ya que el indicativo mes es interpretable.	Modificar un mes por “30 días”
Artículo 4.4.4		
Artículo 4.4.5		

Artículo 4.4.6		
Artículo 4.4.7		
Artículo 4.4.8		Añadir al final “siempre y cuando sea prestador asignatario de la serie numérica cancelada”
Artículo 4.4.9		
Artículo 4.4.10	Aclarar que debe decir “(..) deberá previamente cancelar todo valor pendiente de pago, <u>incluso valores financiados</u> que adeude al Prestador donante relacionado con la prestación de servicios o con el equipo terminal”.	Insertar el siguiente texto “(..) deberá previamente cancelar todo valor pendiente de pago, <u>incluso valores financiados</u> que adeude al Prestador donante relacionado con la prestación de servicios o con el equipo terminal”
Artículo 4.4.11		
Artículo 5		
Artículo 5.1		
Artículo 5.2		
Artículo 5.2.1		
Artículo 5.2.2		
Artículo 5.2.3		
Artículo 5.2.4		
Artículo 5.2.5		
Artículo 5.2.6		
Artículo 6		
Artículo 6.1		
Artículo 6.2		
Artículo 6.3		
Artículo 6.4		
Artículo 7		
Artículo 7.1		
Artículo 7.2		
Artículo 7.3		
Artículo 7.4		
Artículo 7.5		
Artículo 7.6		
Artículo 8		
Artículo 8.1		
Artículo 8.1.1	Es necesario hacer énfasis en los equipos financiados  No existe en la LOT los servicios “legalmente” prestados. Se sugiere eliminar la palabra “legalmente”	Insertar el texto “Recibir el pago oportuno por parte de los abonados/clientes por la prestación de los servicios efectiva y legalmente prestados, <u>así como de los terminales o equipos financiados</u> ”
Artículo 8.1.2		
Artículo 8.2		
Artículo 8.2.1		
Artículo 8.2.2		

Artículo 8.2.3		
Artículo 8.2.4		
Artículo 9		
Artículo 9.1		
Artículo 9.1.1		
Artículo 9.1.2		
Artículo 9.1.3		
Artículo 9.1.4		
Artículo 9.2	Se debe hacer énfasis en las obligaciones adquiridas con financiamiento	El texto que proponemos es el siguiente “(...)El abonado/cliente deberá cancelar previo al uso de su derecho a la portabilidad numérica de forma obligatoria todos los valores que se encuentren en mora con el Prestador Donante de conformidad a las obligaciones adquiridas, <u>inclusive aquellas que hayan sido financiadas, ya sea por conceptos de servicios y/o equipos terminales</u> ”
Artículo 9.2.1		
Artículo 9.2.2		
Artículo 10		
Artículo 10.1		
Artículo 10.2		
Artículo 10.3		
Artículo 10.3.1		
Artículo 10.3.2		
Artículo 10.3.3		
Artículo 10.3.4		
Artículo 10.4		
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>		
PRIMERA		
SEGUNDA		
TERCERA	Ampliar el plazo de 90 a 180 días por cuanto el tiempo que se estipula, técnicamente es muy corto	Cambiar “noventa (90)” por “ciento cincuenta (150).”
CUARTA		
QUINTA		
DISPOSICIONES TRANSITORIAS		
PRIMERA		
SEGUNDA		
TERCERA		
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA</b>		
<b>ANEXO 1</b>		
3.5.2.1	Debe incluirse que el formato del mensaje de notificación de portabilidad NIP, podrá ser	Encluir el texto “el formato del mensaje de notificación de portabilidad NIP, podrá ser

	modificado por el Comité Técnico de Portabilidad (CTP).	modificado por el Comité Técnico de Portabilidad (CTP)”
4.1.4	<p>Debe incluirse la definición de usuario, conforme lo señala la LOT, por cuanto en el segmento prepago</p> <p>Se estipula la prohibición de portabilidad respecto de las líneas que se encuentran en procesos de investigación por fraude. Qué se entiende por fraude? Los procesos que forman parte de un proceso penal?. Las líneas reportadas por las operadoras a la ARCOTEL?</p>	Insertar el texto, a más de abonado y cliente, el término “usuario”, conforme el artículo 21 de la LOT.
4.1.5.1	Debe incluirse la definición de usuario, conforme lo señala la LOT.	Insertar el texto, a más de abonado y cliente, el término “usuario”, conforme el artículo 21 de la LOT.
4.1.5.2	aclarar que debe decir redactarlo así: “(...)El abonado/cliente deberá cancelar previo al uso de su derecho a la portabilidad numérica de forma obligatoria todos los valores que se encuentren en mora con el Prestador Donante de conformidad a las obligaciones adquiridas, <u>inclusive aquellas que hayan sido financiadas, ya sea por conceptos de servicios y/o equipos terminales</u> ”	Cambiar el texto en la parte correspondiente por el siguiente: “(...)El abonado/cliente deberá cancelar previo al uso de su derecho a la portabilidad numérica de forma obligatoria todos los valores que se encuentren en mora con el Prestador Donante de conformidad a las obligaciones adquiridas, <u>inclusive aquellas que hayan sido financiadas, ya sea por conceptos de servicios y/o equipos terminales</u> ”
4.1.5.5	Cambiar el verbo deberá a podrá, ya que esto depende de las políticas comerciales de los prestadores.	Sustituir el verbo “podrá” por “deberá”
4.1.6.1	Considerar que en ocasiones los nombramientos de los representantes legales están caducados, en consecuencia se sugiere poner una salvedad o nota aclaratoria que se pueda adjuntar ante nombramientos que han expirado. Por ejemplo el certificado del Registro Mercantil que indique que no existe inscrito otro nombramiento.	

4.1.9	<p>Debe incluirse la definición de usuario, conforme lo señala la LOT.</p> <p>Adicionalmente se indica que se debe comunicar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL las medidas que minimicen el fraude. Al respecto se debe tomar en cuenta que las medidas pueden ser cambiantes en función de los diversos escenarios que se presenten, por lo que consideramos que no es pertinente realizar esta comunicación.</p>	<p>Insertar el texto, a más de abonado y cliente, el término “usuario”, conforme el artículo 21 de la LOT.</p> <p>Eliminar el texto “y comunicar a la Dirección Ejecutiva”</p>
4.2.1	<p>Debe incluirse la definición de usuario, conforme lo señala la LOT.</p> <p>Cambiar el término tramitarse por iniciarse el proceso; ya que da a entender que el proceso de portabilidad culminará el mismo día.</p>	<p>Insertar el texto, a más de abonado y cliente, el término “usuario”, conforme el artículo 21 de la LOT.</p> <p>Adicionalmente reemplazar el término “tramitarse” por “iniciarse el proceso”</p>
4.2.7	<p>Literal a) Prepago: en la modalidad prepago se presentan usuarios, y el NIP es el habilitante correspondiente, como está el texto se da a que se rechazará la solicitud de usuarios, lo cual es equívoco.</p>	<p>Modificar el literal en el sentido que el código NIP es el habilitante para realizar la portabilidad prepago.</p>
4.3.1	<p>Debe incluirse la definición de usuario, conforme lo señala la LOT.</p>	<p>Insertar el texto, a más de abonado y cliente, el término “usuario”, conforme el artículo 21 de la LOT.</p>
4.7.1	<p>Se debe ingresar la consideración que en la tercera portabilidad es potestad del prestador el pago respectivo, así como el artículo 6.2; esto aplica también para el 4.7.2</p>	<p>Insertar el texto, que “en caso que el prestador receptor ingrese una tercera portabilidad, es potestad del prestador donante el cobro del pago respectivo.</p>
<b>ANEXO 2</b>		
Nota 2	<p>incluir por Servicio y/o equipo terminal</p>	<p>Añadir al final del texto “por Servicio y/o equipo terminal”</p>
Nota 5	<p>cambiar el verbo serán a podrá conforme al numeral 6.2</p>	<p>Sustituir el verbo “podrá” por “deberá”</p>
Punto 9	<p>El tiempo no coincide con el del número 4.2.11</p>	<p>Armonizar si son las 16h00 o 17h30</p>